

**Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva**  
**Insumos para la Salud Reproductiva, Planificación Familiar y Anticoncepción**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-5-12L00-15-0224-2018

224-DS

***Criterios de Selección***

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente, en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar; la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio de su Presupuesto; los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario U005 "Seguro Popular" para la atención del programa de acción específico "Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

		<b>EGRESOS</b>
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		766,246.9
Muestra Auditada		707,086.4
Representatividad	de la	92.3%
Muestra		

Se revisó un monto de 707,086.4 miles de pesos que representaron el 92.3% del total ejercido por 766,246.9 miles de pesos en el programa U005 “Seguro Popular” en el ejercicio de 2017, correspondientes a la adquisición, abasto, distribución y entrega de insumos de salud pública que afectaron la partida presupuestal 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”.

### ***Antecedentes***

La Secretaría de Salud (SS), en 2003, creó el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud para contribuir a incorporar la perspectiva de género en el área de salud y mejorar la sexualidad y reproductividad de la población por medio de programas y acciones sustentados en evidencia científica, mejores prácticas y necesidades de salud de la población.

El programa Insumos para la Salud Reproductiva, Planificación Familiar y Anticoncepción se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, el cual, en su Objetivo 2.3, establece asegurar el acceso a los servicios de salud y cuya Estrategia 2.3.2, con línea de acción, establece controlar las enfermedades de transmisión sexual, y promover una salud sexual y reproductiva satisfactoria y responsable.

El Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción (PAE) 2013-2018 tiene como finalidad contribuir a que la población disfrute de su vida sexual y reproductiva de manera informada, libre, satisfactoria, responsable y sin riesgos, y tiene como propósito tres objetivos para atender los principales rezagos en el campo de salud pública: 1) incrementar el acceso efectivo a servicios y mejorar la calidad de la atención en planificación familiar y anticoncepción; 2) atender las necesidades específicas de planificación familiar y anticoncepción de la población, particularmente en grupos en situación de desventaja social, y 3) incentivar la paternidad activa y elegida y la responsabilidad del hombre en la planificación familiar y la anticoncepción.

En 2017, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el CNEGSR, ambos órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, formalizaron las “Bases de Colaboración con el fin de establecer mecanismos para el financiamiento del abasto, distribución y entrega de anticonceptivos a las entidades federativas”; asimismo, el CNEGSR y las 32 entidades federativas firmaron el apéndice IV-I-2017 denominado “Apéndice I-Anexo IV/2017 Mecanismos de Abasto, Distribución y Entrega Eficiente de Insumos de Salud Pública”, en el cual se precisó la justificación técnica de la situación epidemiológica de cada intervención que se apoya con anticonceptivos, así como las cantidades acordadas por el CNEGSR con cada una de las entidades federativas para su distribución conforme a las necesidades específicas de las mismas y hacer efectiva la prestación de las intervenciones vigentes en el catálogo universal de servicios de salud.

## **Resultados**

1. Se constató que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) reguló sus operaciones efectuadas en 2017 con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (SS), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de enero de 2004, el cual fue actualizado y publicado en el DOF el 20 de julio de 2016, y en el que se establecieron las atribuciones y facultades de las unidades administrativas que lo integran.

En relación con la estructura orgánica vigente en el ejercicio 2017, la Secretaría de la Función Pública (SFP), mediante un oficio de fecha 11 de noviembre de 2016, aprobó y registró la estructura orgánica con vigencia a partir del 31 de mayo de 2016, sin que se registrara movimiento organizacional.

Con respecto al Manual de Organización Específico del CNEGSR vigente en 2017, se comprobó que fue autorizado por el titular de la SS el 5 de octubre de 2012, actualizado el 9 de marzo de 2018 y difundido entre las unidades administrativas mediante el portal de la normateca interna del CNEGSR; en dicho manual se establece la estructura básica del CNEGSR, así como las atribuciones de las unidades administrativas que la integran, entre las que se encuentran incluidas la Dirección General Adjunta de Salud Reproductiva, la Dirección de Planificación Familiar, la Coordinación Administrativa, y el Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales.

Respecto del Manual de Procedimientos del CNEGSR, vigente en el ejercicio 2017, se verificó que fue autorizado por el titular de la SS, registrado el 7 de noviembre de 2012 y difundido en la normateca interna del CNEGSR; sin embargo, el citado manual no está actualizado, toda vez que no incluye los procedimientos de la Coordinación Administrativa y del Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales; además, no contempla las actividades administrativas que se realizan en el proceso de adjudicación, distribución y pago de los insumos de anticonceptivos a las entidades federativas e instituciones médicas financiados con los recursos del programa U005 “Seguro Popular”, entre los que se encuentran los correspondientes a la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva informó que se está llevando a cabo la actualización de su Manual de Procedimientos.

### **2017-5-12L00-15-0224-01-001 Recomendación**

Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva actualice su Manual de Procedimientos considerando los procedimientos de la Coordinación Administrativa, y del Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales, y que éstos tomen en cuenta los correspondientes al proceso de adjudicación, distribución y pago de insumos; asimismo, que dicho manual se autorice y difunda entre el personal de la dependencia.

2. Se comprobó que mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2016, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos de la Federación y los calendarios para el ejercicio fiscal 2017.

A su vez, el 21 de diciembre de 2016, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación su calendario de presupuesto autorizado por 121,817,532.7 miles de pesos, en el que se otorgó un presupuesto original de 2,086,884.4 miles de pesos para el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR).

Al respecto, mediante un oficio de fecha 21 de diciembre de 2016, la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud comunicó al CNEGSR su presupuesto autorizado para el ejercicio de 2017, por 2,086,884.4 miles de pesos, el cual registró ampliaciones liquidas y compensadas por 3,457,590.0 miles de pesos y reducciones liquidas y compensadas por 2,869,712.9 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido por 2,674,761.5 miles de pesos.

Sobre el particular, se comprobó que dentro del presupuesto ejercido del CNEGSR se consideraron los recursos autorizados al programa presupuestal U005 "Seguro Popular" por 811,094.9 miles de pesos provenientes de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud, asignados en las partidas presupuestales 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos" (762,853.7 miles de pesos) y 25401 "Materiales, accesorios y suministros médicos" (48,241.2 miles de pesos) para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades contenidas en el catálogo universal de servicios de salud, conceptos que se encuentran en el Anexo IV de los Acuerdos de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Cabe mencionar que el CNEGSR reportó en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2017, en su programa presupuestal U005 "Seguro Popular", con cargo en las partidas presupuestales 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos" y 25401 "Materiales, accesorios y suministros médicos" ampliaciones líquidas y compensadas por 1,258,712.1 miles de pesos y reducciones líquidas y compensadas por 492,465.2 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto modificado y ejercido por 766,246.9 miles de pesos, cifras que son congruentes con las que el CNEGSR informó en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2017, cuya integración se presenta a continuación.

**Presupuesto Ejercido en el Programa Presupuestario U005  
(Miles de pesos)**

Partida presupuestal	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido	Economías
		Liquidadas y Compensadas	Liquidadas y compensadas			
25301	0.00	1,210,300.0	478,890.1	731,409.9	731,409.9	0.00
25401	0.00	48,412.1	13,575.1	34,837.0	34,837.0	0.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>1,258,712.1</b>	<b>492,465.2</b>	<b>766,246.9</b>	<b>766,246.9</b>	<b>0.00</b>

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto 2017.

Al respecto, se verificó que el presupuesto modificado se sustentó en las adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) y en el Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP), ambos de la SHCP; asimismo, los montos de los rubros del presupuesto original, modificado y ejercido reportados a la SHCP para el cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017 coincidieron con los registrados por el CNEGSR en el Estado del Ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2017.

Además, se verificó que para el ejercicio 2017, el CNEGSR emitió, con cargo en el programa presupuestal U005 "Seguro Popular", 28 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 766,263.3 miles de pesos, en las partidas presupuestarias 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos" y 25401 "Materiales, accesorios y suministros médicos"; dicho importe fue disminuido por un reintegro efectuado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 16.4 miles de pesos, de lo que resultó en un presupuesto ejercido por 766,246.9 miles de pesos.

- Se constató que el 12 de junio de 2017, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) formalizó las "Bases de Colaboración CNPSS-CNEGSR-2017" con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), con el fin de establecer mecanismos para el financiamiento del abasto, distribución y entrega de los anticonceptivos que realizaría el CNEGSR a las entidades federativas, conforme al Apéndice I-Anexo IV/2017 "Mecanismo de abasto, Distribución y Entrega eficiente de Insumos de Salud Pública" detallado en el Anexo Tres de dichas Bases, y a lo establecido en el Anexo III "Recursos Presupuestales" y IV "Conceptos de Gasto" para el ejercicio Fiscal 2017, de los Acuerdos de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado con las 32 Entidades Federativas; dicho instrumento tendría una vigencia del 12 de junio al 31 de diciembre de 2017.

Sobre el particular, se verificó que en el Apéndice I-Anexo IV/2017 se estableció la cantidad y pago de insumos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción a 30 Entidades Federativas por 5,293,089 insumos, equivalentes a 811,094.9 miles de pesos, como se señala a continuación:

**Cantidades de anticonceptivos a distribuir a las 32 Entidades Federativas según el Apéndice I-Anexo IV-I-2017**

(miles de pesos)			
Cons.	Entidades Federativas	Total de insumos	Monto total previsto
1	Aguascalientes	60,230	9,612.7
2	Baja California	85,160	14,063.9
3	Baja California Sur	9,216	1,921.7
4	Campeche	22,775	3,412.7
5	Chiapas	93,960	9,420.9
6	Chihuahua	62,500	21,528.7
7	Coahuila	24,740	8,874.3
8	Colima	13,950	3,689.6
9	Ciudad de México	142,000	59,814.6
10	Durango	166,000	14,385.1
11	Estado de México	1,698,650	199,303.5
12	Guanajuato	408,760	65,229.4
13	Guerrero	666,424	47,186.1
14	Hidalgo	190,200	28,054.6
15	Jalisco	274,170	59,534.3
16	Michoacán	63,619	19,439.4
17	Morelos	8,500	2,905.2
18	Nayarit	45,550	7,015.7
19	Nuevo León	97,130	13,899.2
20	Oaxaca	79,580	17,116.0
21	Puebla	137,680.0	47,574.8
22	Querétaro	32,169	6,369.6
23	Quintana Roo	39,900	5,056.3
24	San Luis Potosí	105,966	33,603.0
25	Sinaloa	33,950	6,965.9
26	Sonora	92,080	8,500.7
27	Tabasco	171,610	10,894.1
28	Tamaulipas	0	0.0
29	Tlaxcala	67,940	9,852.5
30	Veracruz	330,550	64,548.3
31	Yucatán	0	0.0
32	Zacatecas	68,130	11,322.0
<b>TOTAL</b>		<b>5,293,089</b>	<b>811,094.9</b>

**Fuente:** Apéndice I-Anexo IV/2007 de las Bases de Colaboración CNPSS-CNEGSR-2017.

Para efectuar la operación, se constató que en el ejercicio 2017, la Dirección de Planificación Familiar del CNEGSR utilizó la “Metodología para la programación de la cantidad de insumos anticonceptivos por adquirir mediante compra centralizada 2017”, autorizada por el titular de CNEGSR en mayo de 2017, en la que se describen los procedimientos para la programación, determinación de necesidades y formalización de la cantidad de anticonceptivos para otorgar a cada uno de los servicios estatales de salud.

4. Se seleccionó, para su revisión, un monto de 707,086.4 miles de pesos que representa el 96.7% del presupuesto total ejercido en la partida presupuestal 25301 “Medicinas y Productos Farmacéuticos” por 731,409.9 miles de pesos; al respecto, con la revisión de las 28 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), emitidas para el ejercicio de dichos recursos, se comprobó que éstas fueron emitidas conforme a la normativa, ya que contaron con el número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario e importe; además, fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) en tiempo y forma; además, dicho monto coincidió con el consignado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2017.

Asimismo, se constató que las erogaciones revisadas correspondieron al concepto de la partida objeto de revisión y se sustentaron en las facturas originales que contenían los requisitos fiscales, así como en la documentación que avaló la recepción de los insumos a entera satisfacción de las entidades federativas, de conformidad con los contratos/pedidos formalizados.

Respecto de las adquisiciones y distribución de los insumos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción por un importe total de 707,086.4 miles de pesos entregados en los almacenes de 30 entidades federativas, se constató que las cantidades adquiridas y distribuidas por el CNEGSR son congruentes con lo solicitado en el Apéndice I-Anexo IV/2017 de las Bases de Colaboración formalizadas con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

5. Con la revisión, se constató que para el ejercicio 2017, la dictaminación previa al inicio del procedimiento de adjudicación de insumos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR), sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, la realizó el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Secretaría de Salud (SS), el cual se integró por siete servidores públicos pertenecientes a las subsecretarías de Administración y Finanzas, de Prevención y Promoción de la Salud, y de Integración y Desarrollo del Sector Salud, así como de las Direcciones Generales de Proyectos y Operación de la Oficina del Secretario, de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Programación, Organización y Presupuesto, y de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, todos con voz y voto.

Asimismo, el CAAS aprobó su Manual de Integración y Funcionamiento en la onceava sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2013, vigente para el ejercicio 2017, y en el cual se estableció el desarrollo de las actividades relativas a las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Por otra parte, en la décima novena sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2016, el CAAS de la SS aprobó el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio fiscal 2017, y mediante oficio del 28 de diciembre de 2016, el CNEGSR remitió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SS su Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2017 para su consolidación y elaboración del PAAAS de la SS de 2017.

Respecto del PAAAS 2017 del CNEGSR, se verificó que fue aprobado por su Coordinador Administrativo publicado el 31 de enero de 2017 en el portal del sistema CompraNet y en su página en web.

También se comprobó que, durante 2017, el CNEGSR realizó sus operaciones en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios con la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud (POBALINES), autorizadas el 1 de noviembre de 2012 por el titular de la Secretaría de Salud (SS); sin embargo, dicho documento no se encuentra actualizado, ya que refiere normativa para efectuar procedimientos que ya no se encuentra vigente.

2017-0-12100-15-0224-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Salud actualice sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, y que éstos se sometan a su aprobación y difusión entre el personal.

6. La muestra seleccionada de los recursos ejercidos de la partida presupuestal 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos" por 707,086.4 miles de pesos correspondió a los procedimientos de contratación, que se mencionan a continuación:



**Contratos/pedidos revisados de la partida presupuestal 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos"**

Tipo procedimiento	Núm. de Contrato/Pedido	Descripción de los bienes adquiridos	Vigencia de los contratos	Importe total del contrato	Importe Pagado
				(Miles de pesos)	
Adjudicación Directa	ADJ-117-2017	Etonogestrel. Implante. Levonorgestrel. Polvo.	Del 15/06/2017 al 31/12/2017	569,078.6	569,078.6
	Convenio Modificadorio núm. 001 al contrato ADJ-117-2017	Modificación a las fechas de la primera entrega del Anexo Único para los almacenes centrales del Estado de México y Ciudad de México	N/A	N/A	N/A
Adjudicación Directa	ADJ-123-2017	Norelgestromina y etinilestradiol (parche).	Del 21 /06/2017 al 31/12/2017	106,332.5	106,332.5
	Convenio Modificadorio núm. 001 al contrato ADJ-123-2017	Modificación a las fechas de la primera entrega del Anexo Único para los almacenes del Estado de México y Ciudad de México.	N/A	N/A	N/A
	Convenio Modificadorio núm. 003 al contrato ADJ-123-2017	Modificación a las fechas de la segunda entrega, únicamente por lo que corresponde al almacén central del Estado de México.	N/A	N/A	N/A
Licitación Pública Internación	LP-IT-003-2017	Noretisterona solución inyectable oleosa. Levonorgestrel gragea.	Del 10/10/2017 al 31/12/2017	27,419.1	27,419.1
Licitación Pública Internación	LP-IT-004-2017	Levonorgestrel comprimida o tableta. Noretisterona y estradiol solución inyectable.	Del 10/10/2017 al 31/12/2017	4,256.2	4,256.2
<b>Total revisado de la partida 25301</b>				<b>707,086.4</b>	<b>707,086.4</b>

**Fuente:** Expedientes de procedimientos de adjudicación y documentación justificativa y comprobatoria.

Como se observa en el cuadro anterior, se revisaron cuatro procedimientos de adjudicación (dos Licitaciones Públicas Internacionales y dos adjudicaciones directas), los cuales se sustentaron en los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción II, y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con los que se adquirieron anticonceptivos considerados en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por el Consejo de Salubridad General.

Con el análisis de las adjudicaciones directas y las licitaciones Públicas Internacionales, se constató que las adjudicaciones directas cumplieron con la normativa, toda vez que contaron con la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, las cotizaciones y el estudio de mercado, las solicitudes de las áreas requirentes, la

suficiencia presupuestal respectiva y los escritos firmados relativos a las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.

Respecto del análisis de las licitaciones públicas internacionales, se constató que se elaboraron conforme a los requisitos señalados en la normativa en virtud de que se contó con los documentos en los que consta la elaboración de las bases y la celebración de las actividades correspondientes a las juntas de aclaración de bases, y presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, al dictamen técnico del área usuaria, a la evaluación de las propuestas y a la dictaminación del fallo, los cuales se efectuaron en tiempo y forma.

Por otro lado, se verificó que los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con los oficios de notificación de adjudicación, con los instrumentos jurídicos, así como con las fianzas para garantizar el cumplimiento de dichos contratos, los cuales se entregaron en tiempo y forma.

Asimismo, se constató que los instrumentos jurídicos contractuales fueron firmados por los servidores públicos facultados para ello; que éstos se elaboraron considerando los requisitos señalados en los artículos 45 y 46 de la LAASSP, y que se suscribieron dentro del plazo estipulado en la norma. Además, se constató que en los procedimientos de contratación relacionados con los contratos núms. ADJ-117-201 y ADJ-123-2017, los proveedores demostraron que son distribuidores autorizados mediante escrito expedido por los fabricantes.

También se comprobó que durante los procesos de adjudicación, los proveedores que resultaron ganadores se encontraron al corriente de sus obligaciones fiscales, según consta en los acuses de respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fechas 31 de mayo y 12 de junio de 2017.

Por otro lado, se constató que los anticonceptivos adquiridos se recibieron a entera satisfacción en los almacenes centrales en las entidades federativas, lo cual se constató con las remisiones de entrega al almacén y las facturas que coincidieron con lo establecido en los Anexos únicos de los contratos respectivos.

Asimismo, se comprobó que los pagos de los instrumentos jurídicos contractuales revisados se sustentaron en la documentación comprobatoria original, la cual cumplió con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, y demás documentos requeridos para la entrega de los insumos, y que el registro presupuestal de esas operaciones, se realizó de conformidad con el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

7. Como resultado de la revisión y análisis de los contratos/pedidos números LP-IT-003-2017, LP-IT-004-2017, ADJ-117-2017 y ADJ-123-2017, se constató que en la designación del administrador del contrato/pedido número ADJ-117-2017, se mencionó, en la declaración 1.5, al Director General Adjunto de Salud Reproductiva del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) como responsable de llevar a cabo la revisión, calificación y supervisión de los avances, logros y conclusiones del objeto del contrato conforme a las condiciones establecidas en el mismo y su Anexo único; sin embargo, en dicho anexo se especificó, como administrador, a la Directora de Planificación Familiar, lo cual no es consistente.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que debido a un error mecanográfico se designó, como administrador del citado contrato, al Director General Adjunto de Salud Reproductiva, debiendo ser la Directora de Planificación Familiar, como se estableció en su Anexo único del citado contrato.

Por lo que respecta a la revisión, calificación y supervisión de los avances, logros y conclusión del objeto de los contratos/pedidos antes citados que debía realizar el administrador designado en cada contrato, el CNEGSR proporcionó 40 memorándums emitidos entre el 13 de julio de 2017 y el 15 de enero de 2018, mediante los cuales la Dirección de Planificación Familiar y administradora de los contratos/pedidos, comunicó a la Coordinación Administrativa del CNEGSR la revisión de las facturas, el estado de las cantidades entregadas en los almacenes y la fecha solicitada de caducidad de los bienes entregados, entre otros.

No obstante, en dichos memorándums, no se puede identificar la supervisión respecto del avance de la entrega de los insumos de los citados contratos/pedidos.

Sobre el particular, el CNEGSR informó que mediante reuniones de fechas 9 y 17 de octubre, y 23 y 30 de noviembre de 2017, se monitoreó el avance en la entrega de los insumos en los almacenes estatales conforme a lo establecido en los contratos/pedidos; asimismo, la Dirección de Planificación Familiar elaboró un archivo en Excel en el cual se insertaron vínculos que permiten tener acceso directo a la documentación soporte de la información y que permitió verificar que las entregas se realizaran dentro del periodo establecido en el contrato, que las remisiones se encuentran debidamente requisitadas conforme a lo solicitado por el CNEGSR, que las cantidades entregadas en los almacenes correspondieran a las del anexo técnico (lo programado por cada entidad federativa), que la fecha de caducidad del material cumpliera con lo establecido en el contrato y que la documentación que se entregó en el almacén al momento de entregar el material correspondiera con lo solicitado por el CNEGSR.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, en dicha información no se refleja la supervisión respecto del avance de la entrega de los insumos de los citados contratos/pedidos.

Al respecto, la entidad fiscalizada, con motivo de la auditoría, proporcionó memorándums números CNEGSR-DG-MEMORÁNDUM-31-2018, CNEGSR-DG-MEMORÁNDUM-32-2018 y CNEGSR-DG-MEMORÁNDUM-33-2018, de fechas 31 de agosto de 2018, con los cuales el Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva instruyó a los directores generales adjuntos de Equidad de Género, de Salud Materna y Perinatal, y de Salud Reproductiva, todos adscritos al CNEGSR, para que, en lo sucesivo, se cuente con la documentación que acredite la supervisión realizada por parte del administrador del contrato/pedido correspondiente conforme a las condiciones establecidas en éste.

Por lo que se atiende parcialmente esta observación.

2017-5-12L00-15-0224-01-002 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que el administrador del contrato sea el mismo funcionario tanto en el contrato/pedido como en el Anexo único.

8. Se comprobó que en la cláusula novena de las Bases de colaboración CNPSS-CNEGSR-2017 se estableció que para el adecuado desarrollo del objeto de dichas bases, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) constituirían una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de la CNPSS y del CNEGSR, los cuales, dentro de sus funciones, se estableció que darían seguimiento al cumplimiento de las Bases referidas y demás acciones que se deriven; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del seguimiento por parte de la comisión referida.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que se cumplió con la entrega de los insumos, tal como consta en las remisiones de los mismos, y que no se suscitaron circunstancias no previstas, ni controversias o conflictos con motivo de la interpretación o cumplimiento de las Bases de Colaboración referidas, por lo que no fue necesario sesionar con la Comisión de Evaluación y Seguimiento; no obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, se considera que se debió dejar constancia del seguimiento efectuado al cumplimiento de las Bases en comento.

2017-5-12L00-15-0224-01-003 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se cuente con evidencia del seguimiento de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al cumplimiento de las Bases de colaboración CNPSS-CNEGSR-2017 formalizadas con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

9. En la cláusula Sexta, fracción IX “Obligaciones del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva”, de las Bases de Colaboración CNPSS-CNEGSR-2017 emitidas el 12 de junio de 2017, formalizadas con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se estableció que el control y supervisión de los recursos asignados para la adquisición de los insumos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción le correspondería al CNEGSR, como unidad ejecutora del gasto, así como coordinar el ejercicio de los recursos, revisar y resguardar todos los documentos administrativos que soporten los procedimientos administrativos para la adquisición de los anticonceptivos, así como su abasto, distribución y entrega a las entidades federativas.

Sobre el particular, con el análisis realizado de la documentación requisitada por parte de la entidad fiscalizada, se conoció que de las 30 entidades federativas que recibieron insumos, sólo se proporcionaron los “Informes de supervisión integral de los Programas de Planificación Familiar y Anticoncepción y Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes en los Servicios de Salud”, realizados de abril a septiembre de 2017, y marzo de 2018, correspondientes a 10 entidades federativas; sin embargo, en dichos documentos no se precisa la supervisión del abasto, y de la distribución y entrega de los anticonceptivos adquiridos mediante los contratos/pedidos núms. ADJ-117-2017, ADJ-123-2017, LP-IT-003-2017 y LP-IT-0004-2017; ello, con la finalidad de verificar que se hayan incluido los controles correspondientes a los anticonceptivos adquiridos, ya que sólo informan respecto de los componentes, planeación estratégica, coordinación y supervisión, entre otros aspectos, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CNEGSR-2017 de fecha 12 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción, al no contribuir ello a lograr el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.

Con respecto a los registros contables de las operaciones realizadas por los conceptos de gasto y cuentas específicas que correspondieron a los bienes en el que se aplicó el recurso presupuestal, así como la distribución de los insumos por cada entidad federativa, el CNEGSR proporcionó el libro mayor emitido por el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en el que se detallan los registros de las operaciones realizadas por los conceptos de gasto y cuentas específicas que correspondieron a los bienes en el que se aplicó el recurso presupuestal, así como la distribución de los insumos, en cumplimiento de las Bases de Colaboración CNPSS-CNEGSR-2017.

#### 2017-5-12L00-15-0224-01-004 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de asegurarse de que se cuente con evidencia de la supervisión del abasto, distribución y entrega de los insumos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción a las entidades federativas, de acuerdo con las bases de colaboración vigentes, para contribuir a lograr el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.

10. De acuerdo con las Bases de Colaboración CNPSS-CBEGSR-2017, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) es el responsable de resguardar la información de las 30 Entidades Federativas relativa a los procesos licitatorios, contratos formalizados, garantías o fianzas, así como de la entrega y recepción de insumos, y de los pagos que se efectúen.

Al respecto, se constató que el CNEGSR envió a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), el 8 de diciembre de 2017, el informe anual en el cual se detalla lo siguiente: el estado del ejercicio de los recursos transferidos; el resultado del proceso de adjudicación y costos; la distribución por entidad federativa y el desglose de los recursos presupuestarios erogados por cada una de las entidades federativas, de conformidad con las Bases de Colaboración CNPSS-CBEGSR-2017.

En relación con el registro de existencias de los insumos en los almacenes centrales de las 30 entidades federativas, y de la distribución de dichos almacenes a las unidades hospitalarias y, a su vez, a los pacientes, se observó que el CNEGSR no tiene dicha información con el fin de darle seguimiento y de realizar conciliaciones de los anticonceptivos recepcionados y distribuidos, sino que cada almacén central de las entidades federativas y unidad hospitalaria registra sus entradas y salidas de los anticonceptivos.

Al respecto, para verificar la existencia, distribución y recepción de los anticonceptivos distribuidos por los proveedores del 26 de junio al 18 de octubre de 2017 a los almacenes centrales de las 30 entidades federativas, se analizaron los registros y reportes obtenidos al cierre de la auditoría (junio 2018), de los contratos/pedidos núms. ADJ-117-2017 y ADJ-123-2017, de lo cual se constató lo siguiente:

- 1) Se identificó que 457,843 anticonceptivos, equivalentes a 569,078.6 miles de pesos, adquiridos mediante el contrato/pedido número ADJ-117-2017, fueron recibidos por los almacenes centrales de las 30 entidades federativas del 26 de junio al 11 de octubre de 2017, lo cual es coincidente con las cifras reflejadas en las remisiones proporcionadas por el CNEGSR, y con su análisis se determinó lo siguiente:

- a) Los almacenes centrales de 11 entidades federativas distribuyeron la totalidad de los insumos adquiridos consistentes en 141,363 anticonceptivos, por 170,788.8 miles de pesos, a las jurisdicciones sanitarias, unidades médicas y oficinas centrales estatales correspondientes.

- b) De los almacenes centrales de 16 Entidades Federativas que recibieron 252,630 insumos, se constató que se distribuyeron 159,078 anticonceptivos a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas correspondientes, por lo que respecta a los 93,552 anticonceptivos restantes, al mes de julio de 2018, no se proporcionaron las salidas respectivas.

Cabe señalar que las existencias de los insumos con que contaban los almacenes de las entidades federativas varían entre el 2.2% y 89.1%, de las cuales 13 entidades federativas tenían en promedio el 18.0%, lo cual se observa razonable de acuerdo con las fechas de recepción; sin embargo, los almacenes centrales de las secretarías de Salud del Estado de México y de los de Chiapas y Chihuahua son los de mayor número de insumos en existencias con un 89.1%, 74.4% y 51.7%, respectivamente, no obstante que dichos insumos fueron recibidos del 26 de junio al 7 de julio y del 2 al 13 de octubre de 2017, respectivamente.

c) Por lo que respecta a los almacenes centrales de los estados de Tabasco, Guerrero y Puebla no se proporcionó la documentación que acredite la salida de 4,970, 23,880 y 35,000 anticonceptivos, equivalentes a 76,125.1 miles de pesos, correspondientes al 100.0% de los insumos recibidos de dicho contrato.

2) Se identificó que 660,943 anticonceptivos, equivalentes a 106,332.5 miles de pesos, adquiridos mediante el contrato/pedido número ADJ-123-2017, fueron recibidos por los almacenes centrales de 29 entidades federativas del 28 de junio al 18 de octubre de 2017, lo cual es coincidente con las cifras reflejadas en las remisiones proporcionadas por la CNEGSR, y con su análisis se determinó lo siguiente.

a) Los almacenes centrales de 9 Entidades Federativas distribuyeron la totalidad de los insumos adquiridos a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas correspondientes, consistentes en 132,104 anticonceptivos, equivalentes a 21,252.9 miles de pesos.

b) De los almacenes centrales de 19 Entidades Federativas que recibieron 514,539 insumos, se constató que se distribuyeron 405,816 anticonceptivos a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas correspondientes; por lo que respecta a 108,723 anticonceptivos restantes, al mes de julio de 2018, no se proporcionaron las salidas respectivas.

Cabe señalar que las existencias de los insumos con que contaban los almacenes de las entidades federativas varían entre el 1.0% y 84.0%, de las cuales 17 entidades federativas tenían en promedio el 19.0%, lo cual se observa razonable de acuerdo con las fechas de recepción; sin embargo, los almacenes centrales de las secretarías de Salud de los estados de Aguascalientes, Baja California y Querétaro son los de mayor número de insumos en existencias con un 52.0%, 51.4% y 84.0%, respectivamente, no obstante que dichos insumos fueron recibidos del 26 de junio al 7 de julio y del 2 al 13 de octubre de 2017, respectivamente.

c) Por lo que respecta al almacén central del estado de Guerrero, no se proporcionó la documentación que acredite la salida de 14,300 anticonceptivos, equivalentes a 2,300.6 miles de pesos, correspondientes al 100.0% de los insumos recibido.

En relación con la falta de la documentación que acredite la salida de insumos de los almacenes centrales de los estados antes citados, se observó que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CNEGSR-2017 de fecha 12 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción, al no contribuir ello a lograr el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.

**2017-B-01000-15-0224-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Aguascalientes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron, al mes de julio de 2018, con la documentación que acredite la salida de 7,797 insumos del almacén central de la Secretaría de Salud del estado de Aguascalientes, equivalentes al 52.0% del total de insumos recibidos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción, mediante el contrato/pedido número ADJ-123-2017, no obstante que dichos insumos fueron recibidos del 26 de junio al 7 de julio y del 2 al 13 de octubre de 2017, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CNEGSR-2017 de fecha 12 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción, al no contribuir ello a lograr el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.

**2017-B-02000-15-0224-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión al mes de julio de 2018, no contaron con la documentación que acredite la salida de 6,168 insumos del almacén central de la Secretaría de Salud del estado de Baja California, equivalentes al 51.4% del total de insumos recibidos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción, mediante el contrato/pedido número ADJ-123-2017, no obstante que dichos insumos fueron recibidos del 26 de junio al 7 de julio y del 2 al 13 de octubre de 2017, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CNEGSR-2017 de fecha 12 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción, al no contribuir ello a lograr el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.



2017-B-07000-15-0224-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron, al mes de julio de 2018, con la documentación que acredite la salida de 4,900 insumos del almacén central de la Secretaría de Salud del estado de Chiapas, equivalentes al 89.1% del total de insumos recibidos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción, mediante el contrato/pedido número ADJ-117-2017, no obstante que dichos insumos fueron recibidos del 26 de junio al 7 de julio y del 2 al 13 de octubre de 2017, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CNEGSR-2017 de fecha 12 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción, al no contribuir ello a lograr el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.

2017-B-08000-15-0224-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron, al mes de julio de 2018, con la documentación que acredite la salida de 5,690 insumos del almacén central de la Secretaría de Salud del estado de Chihuahua, equivalentes al 51.7% del total de insumos recibidos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción, mediante el contrato/pedido número ADJ-117-2017, no obstante que dichos insumos fueron recibidos del 26 de junio al 7 de julio y del 2 al 13 de octubre de 2017, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CNEGSR-2017 de fecha 12 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción, al no contribuir ello a lograr el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.

2017-B-12000-15-0224-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron, al mes de julio de 2018, con la documentación que acredite la salida de 23,880 y 14,300 insumos del almacén central de la Secretaría de Salud del estado de Guerrero, equivalentes al 100.0% del total de insumos

recibidos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción, mediante los contratos/pedidos números ADJ-117-2017 y ADJ-123-2017, respectivamente, no obstante que dichos insumos fueron recibidos del 26 de junio al 7 de julio y del 2 al 13 de octubre de 2017, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CNEGSR-2017 de fecha 12 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción, al no contribuir ello a lograr el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.

**2017-B-15000-15-0224-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron, al mes de julio de 2018, con la documentación que acredite la salida de 61,040 insumos del almacén central de la Secretaría de Salud del Estado de México, equivalentes al 74.4% del total de insumos recibidos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción, mediante el contrato/pedido número ADJ-117-2017, no obstante que dichos insumos fueron recibidos del 26 de junio al 7 de julio y del 2 al 13 de octubre de 2017, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CNEGSR-2017 de fecha 12 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción, al no contribuir ello a lograr el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.

**2017-B-21000-15-0224-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron, al mes de julio de 2018, con la documentación que acredite la salida de 35,000 insumos del almacén central de la Secretaría de Salud del estado de Puebla, equivalentes al 100.0% del total de insumos recibidos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción, mediante el contrato/pedido número ADJ-117-2017, no obstante que dichos insumos fueron recibidos del 26 de junio al 7 de julio y del 2 al 13 de octubre de 2017, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CNEGSR-2017 de fecha 12 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción, al no contribuir ello a lograr el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.

2017-B-22000-15-0224-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron, al mes de julio de 2018, con la documentación que acredite la salida de 13,176 insumos del almacén central de la Secretaría de Salud del estado de Querétaro, equivalentes al 84.0% del total de insumos recibidos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción, mediante el contrato/pedido número ADJ-123-2017, no obstante que dichos insumos fueron recibidos del 26 de junio al 7 de julio y del 2 al 13 de octubre de 2017, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CNEGSR-2017 de fecha 12 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción, al no contribuir ello a lograr el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.

2017-B-27000-15-0224-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron, al mes de julio de 2018, con la documentación que acredite la salida de 4,970 insumos del almacén central de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco, equivalentes al 100.0% del total de insumos recibidos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción, mediante el contrato/pedido número ADJ-117-2017, no obstante que dichos insumos fueron recibidos del 26 de junio al 7 de julio y del 2 al 13 de octubre de 2017, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CNEGSR-2017 de fecha 12 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción, al no contribuir ello a lograr el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.

11. Con la finalidad de comprobar la recepción, distribución, almacenamiento y destino de los insumos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción adquiridos, se seleccionó, para su revisión, a la Secretaría de Salud del estado de Guanajuato; sobre el particular, se constató que se le ministraron 146,430 insumos por 58,197.8 miles de pesos por medio de los contratos/pedidos números LP-IT-003-2017, ADJ-117-2017 y ADJ-123-2017, como se muestra en el cuadro siguiente:

**Insumos para la "Salud Reproductiva, Planificación Familiar y Anticoncepción",  
entregados al Almacén Central del Instituto de Salud Pública del estado de Guanajuato**

Clave	Nombre del anticonceptivo	Insumos entregados al almacén central	Monto (miles de pesos)
2208	Levonorgestrel Polvo (Dispositivo intrauterino)	9,470	16,386.4
3503	Noretisterona Solución Inyectable Oleosa (Inyección)	70,220	2,201.4
3510	Etonogestrel Implante.	29,220	33,573.8
3511	Norelgestromina- Etinilestradiol (Parche)	37,520	6,036.2
<b>Total</b>		<b>146,430</b>	<b>58,197.8</b>

Fuente: Facturas emitidas por los proveedores contratados para la adquisición de los Insumos para la "Salud Reproductiva, Planificación Familiar y Anticoncepción".

Por lo que respecta a la recepción, distribución, almacenamiento y destino de los insumos, se realizó visita al almacén central del Instituto de Salud Pública del estado de Guanajuato el 4 de junio de 2018, con el propósito de verificar los registros de entradas y salidas de los 146,430 insumos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción que se adquirieron con los contratos/pedidos números LP-IT-003-2017, ADJ-117-2017 y ADJ-123-2017, y con su análisis se determinó lo siguiente:

- a) Los registros de entradas proporcionados por el almacén central que sustentaron la recepción de los 146,430 métodos anticonceptivos, correspondientes a 4 claves de insumos anticonceptivos, coinciden con las remisiones y facturas presentadas por los proveedores al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, con los cuales se acredita su entrega; asimismo, se corroboró que los proveedores entregaron al responsable del almacén las cartas de garantía de canje de los medicamentos, en las cuales manifiestan que los insumos están garantizados contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.
- b) Con el análisis de los registros de salidas de almacén central mediante notas de envío que sustentaron la distribución a las 8 jurisdicciones sanitarias de los 143,454 insumos anticonceptivos, se comprobó que coinciden con los registros de recepción de los almacenes de dichas jurisdicciones.
- c) En relación con los 2,976 insumos restantes (2.0% del total recibido), equivalentes a 4,443.2 miles de pesos, recibidos del 26 de junio al 18 de octubre de 2017, se constató que se encuentran empaquetados en el almacén central y que cumplieron con una caducidad de 18 a 20 meses a partir de su entrega; sin embargo, dichos insumos no han sido destinados a los fines previamente establecidos. Cabe señalar que en las Disposiciones Administrativas 2017 del almacén central, no se establecieron los niveles de existencia máxima y mínima en el almacén.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el estado de Guanajuato informó que las adquisiciones de insumos fueron realizadas por el CNEGSR, y programadas y planificadas de acuerdo con las necesidades de los usuarios, y que la distribución se efectuó de conformidad con los requerimientos de cada una de las jurisdicciones sanitarias, sin que ello impida contar con un stock dentro del almacén general.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, se considera que los insumos deben ser destinados a los fines previamente establecidos, a fin de que no haya desabasto de anticonceptivos en las Jurisdicciones Sanitarias y unidades médicas, además de establecer los niveles de existencia máxima y mínima en el almacén de acuerdo con el plan de distribución de insumos; además, no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CNEGSR-2017 de fecha 12 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción, al no contribuir ello a lograr el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.

2017-A-11000-15-0224-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Salud del estado de Guanajuato, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que los insumos adquiridos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción se utilicen y se destinen, con oportunidad, para el cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados, para contribuir a lograr el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.

12. Se constató que durante 2017, el Instituto de Salud Pública del estado de Guanajuato, utilizó el formato denominado “Informe de Movimientos y Solicitud de Insumos de Planificación Familiar” (IMI), con el cual las Jurisdicciones Sanitarias y unidades hospitalarias reportan, de manera mensual y trimestral, a la Dirección de Salud Pública de dicho instituto, la planeación, control y solicitud de distribución de los insumos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción, para que ésta realice el concentrado estatal y lo reporte trimestralmente al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) con la finalidad de dar seguimiento al abasto, distribución y entrega de los anticonceptivos por parte de la Entidad Federativa.

Al respecto, con las visitas efectuadas a cuatro Jurisdicciones Sanitarias y seis unidades hospitalarias, se observó que éstas emitieron el Informe de Movimientos y Solicitud de Insumos de Planificación Familiar (IMI), de conformidad con el *Instructivo de llenado para los archivos computarizados de los formatos “Informe de Movimientos y Solicitud de Insumos de Planificación Familiar” IMIs-1 (Unidad médica u hospitales) e “Informe de Movimientos y Solicitud de Insumos de Planificación Familiar” IMIs-2 (Estatal y Jurisdicciones Sanitarias)* emitidos en febrero de 2017 por el CNEGSR; sin embargo, en dicho documento no se identifica el número de lote de los anticonceptivos, por lo que no permite verificar que los insumos reportados corresponden a los contratos/pedidos números LP-IT-003-2017, ADJ-117-2017 y

ADJ-123-2017 revisados; cabe señalar que los formatos IMI-1 e IME-2 son emitidos por el CNEGSR.

Asimismo, la Dirección General de Servicios de Salud del Instituto de Salud Pública del estado de Guanajuato, mediante correos electrónicos de fechas 6 de julio, 27 de octubre de 2017 y 21 de febrero de 2018, remitió al CNEGSR los informes del primero, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2017; sin embargo, los informes del primero, segundo y tercer trimestres se remitieron al CNEGSR entre 36 y 83 días hábiles posteriores a la fecha establecida para su entrega.

2017-5-12L00-15-0224-01-005 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva actualice su sistema logístico de insumos anticonceptivos para el desarrollo del Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción, a efecto de que se considere la captura del campo "número de lote" y se genere en los formatos denominados "Informe de Movimientos y Solicitud de Insumos de Planificación Familiar" IMIs-1 (Unidad médica u hospitales) e "Informe de Movimientos y Solicitud de Insumos de Planificación Familiar" IMIs-2 (Estatal y Jurisdicciones Sanitarias), con la finalidad de dar mayor transparencia en la rendición de cuentas; asimismo, que las modificaciones a dicho sistema logístico se notifiquen al personal de las secretarías de Salud de las entidades federativas.

2017-A-11000-15-0224-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud del estado de Guanajuato, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se remitan los informes trimestrales (Informes de movimiento y solicitud de insumos de planificación familiar) al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva en el plazo establecido, de acuerdo con el instructivo de llenado del formato "Informe de Movimientos y Solicitud de Insumos de Planificación Familiar" IMIs-2 (Estatal y Jurisdicciones Sanitarias).

13. Con la revisión de las notas de envío del almacén central del Instituto de Salud Pública de la Secretaría de Salud del estado de Guanajuato al mes de junio de 2018, con las cuales se sustentó la distribución de los 143,454 insumos para la salud reproductiva y la planificación familiar a las 8 jurisdicciones sanitarias del estado, se identificó que éstos fueron distribuidos como se muestra a continuación:

**Relación de anticonceptivos entregados a las jurisdicciones sanitarias en el estado de Guanajuato  
(Miles de pesos)**

Jurisdicciones Sanitarias	Entrega de Medicamentos del Almacén Central a las Jurisdicciones Sanitarias	
	Cantidad	Importe
Jurisdicción Sanitaria I (Guanajuato)	15,103	4,489.9
Jurisdicción Sanitaria II (San Miguel de Allende)	13,044	4,630.1
Jurisdicción Sanitaria III (Celaya)	24,171	9,990.3
Jurisdicción Sanitaria IV (Acámbaro)	10,177	3,619.9
Jurisdicción Sanitaria V (Salamanca)	15,209	3,854.3
Jurisdicción Sanitaria VI (Irapuato)	23,085	8,992.4
Jurisdicción Sanitaria VII (León)	22,886	11,815.7
Jurisdicción Sanitaria VIII (San Francisco)	19,779	6,362.0
<b>Total</b>	<b>143,454</b>	<b>53,754.6</b>

**FUENTE:** Vales de salida del almacén central del Instituto de Salud Pública del estado de Guanajuato.

Para verificar la distribución, almacenamiento y destino de los insumos para la salud reproductiva y la planificación familiar, se seleccionó una muestra de 85,245 insumos, equivalentes a 35,288.3 miles de pesos, los cuales fueron entregados a cuatro jurisdicciones sanitarias (Guanajuato, Celaya, Irapuato y León). Con la revisión de los reportes de entradas y salida de los almacenes de dichas jurisdicciones sanitarias y de las unidades hospitalarias respectivas, al mes de junio de 2018, correspondientes a los contratos/pedidos números LP-IT-003-2017, ADJ-117-2017 y ADJ-123-201, se determinó lo siguiente:

- De la documentación de la recepción, distribución, almacenamiento y destino de los anticonceptivos que fueron entregados por el almacén central del Instituto de Salud Pública del estado de Guanajuato a los almacenes de las jurisdicciones sanitarias de Guanajuato e Irapuato, se constató que no existen diferencias entre la documentación proporcionada y la verificación física realizada.
- De las verificaciones físicas realizadas a los diferentes almacenes, se obtuvo que los insumos cumplían con una caducidad de 18 a 20 meses contados a partir de su entrega al almacén central.
- De la Jurisdicción Sanitaria de Celaya, se conoció que ésta recibió 24,171 insumos equivalentes a 9,990.3 miles de pesos; sin embargo, se identificó que se tiene una diferencia de 14 insumos equivalentes a 19.0 miles de pesos, ya que al realizar el conteo físico de los insumos en el almacén jurisdiccional, éstos no fueron localizados.

Al respecto, la entidad fiscalizada, con motivo de la auditoría, proporcionó el oficio CGAyF/DGA/DCySA/DSA-697/2018 de fecha 3 de septiembre de 2018 con el cual el Coordinador General de Administración y Finanzas del Instituto de Salud Pública del estado de Guanajuato Instruyó al Jefe de la jurisdicción sanitaria, contar con la documentación que sustente la distribución del total de los insumos, así como la existencia física de los mismos.

Asimismo, remitió línea de captura emitida por la Tesorería de la Federación (TESOFE) y el recibo del entero a la TESOFE de fecha 1 de octubre de 2018 por los 19.0 miles de pesos, de los insumos faltantes.

- d) Del Hospital de Especialidades Materno Infantil de León, se conoció que recibió 3,215 insumos de la jurisdicción sanitaria, equivalentes a 3,465.4 miles de pesos, de lo cual se determinó que tenían existencias de 500 insumos; sin embargo, al realizar la inspección física en el almacén sólo se encontraron 450 piezas, por lo que existe una diferencia de 50 piezas, equivalentes a 1.6 miles de pesos.

Al respecto, el estado de Guanajuato proporcionó acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de agosto de 2018, emitida por personal del Hospital de Especialidades Materno Infantil de León, y de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del estado de Guanajuato, en la cual se informa que el faltante de los 50 insumos se derivó de un error en el registro del número de insumos entregados en el sistema de control de almacenes de dicho hospital, por lo que el faltante observado corresponde a otro número de lote, por lo que se realizó la corrección en dicho sistema.

**2017-A-11000-15-0224-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Salud del estado, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para asegurarse de que en los almacenes de las jurisdicciones sanitarias y unidades hospitalarias de dichas jurisdicciones se cuente con la documentación que sustente la distribución de los insumos.

- 14.** Con la finalidad de comprobar la recepción, distribución, almacenamiento y destino de los insumos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción adquiridos, se seleccionó, para su revisión, la Secretaría de Salud del Estado de México; sobre el particular, se constató que se ministraron 623,080 insumos, equivalentes a 154,087.2 miles de pesos, adquiridos por medio de los contratos/pedidos números LP-IT-003-2017, LP-IT-004-2017, ADJ-117-2017 y ADJ-123-2017, como se muestra en el cuadro siguiente:



**Insumos para la “Salud Reproductiva, Planificación Familiar y Anticoncepción”, entregados al almacén central del Instituto de Salud del Estado de México**

Clave	Nombre del anticonceptivo	Insumos entregados al almacén central	Monto (miles de pesos)
2208	Levonorgestrel Polvo (Dispositivo intrauterino)	24,000	41,528.4
2210	Levonogestrel comprimido o tableta	8,000	57.2
3503	Noretisterona Solución Inyectable Oleosa (Inyección)	118,090	3,702.1
3510	Etonogestrel Implante.	58,000	66,642.0
3511	Norelgestromina-Etinilestradiol (Parche)	250,110	40,237.7
3515	Noretisterona y estardiol solución	160,000	1,652.8
4526	Levonogestrel gragea	4,880	267.0
<b>Total</b>		<b>623,080</b>	<b>154,087.2</b>

**Fuente:** Facturas emitidas por los proveedores contratados para la adquisición de los Insumos para la “Salud Reproductiva, Planificación Familiar y Anticoncepción”.

Por lo que respecta a la recepción, distribución, almacenamiento y destino de los insumos, el 21 y 22 de junio de 2018 se realizó visita al almacén central del Instituto de Salud de la Secretaría de Salud del Estado de México con el propósito de verificar los registros de entradas y salidas de los 623,080 que se adquirieron con los contratos/pedidos números LP-IT-003-2017, LP-IT-004-2017, ADJ-117-2017 y ADJ-123-2017; con su análisis, se determinó lo siguiente:

- a) Los registros de entradas proporcionados por el almacén central que sustentan la recepción de los 623,080 métodos anticonceptivos correspondientes a 7 claves de insumos anticonceptivos coinciden con las remisiones y facturas presentadas por los proveedores al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, con los cuales se acredita su entrega; asimismo, se corroboró que los proveedores entregaron al titular del almacén las cartas de garantía de canje de los medicamentos, en las cuales se manifiesta que los insumos están garantizados contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

- b) Con el análisis de los registros de salidas del almacén mediante las requisiciones al almacén central que acreditaron la distribución de los 354,338 insumos a las 18 jurisdicciones sanitarias, se comprobó que coinciden con los registros de recepción de los almacenes de dichas jurisdicciones.
- c) De los 268,742 Insumos para la “Salud Reproductiva, Planificación Familiar y Anticoncepción” (43.1% del total ministrado) restantes, equivalentes a 84,590.2 miles de pesos, se constató que dichos insumos se encuentran empaquetados en el almacén central, los cuales cumplieron con una caducidad de 18 a 20 meses a partir de su entrega; sin embargo, dichos insumos no han sido destinados a los fines previamente establecidos. Cabe señalar que en el Manual de Procedimientos para el control de Inventarios del almacén central no se establecen los niveles de existencia máxima y mínima en el almacén, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CNEGSR-2017 de fecha 12 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción, al no contribuir ello a lograr el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.

**2017-A-15000-15-0224-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de México, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que los insumos adquiridos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción se utilicen y se destinen con oportunidad al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados, para contribuir a lograr el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.

15. Se constató que durante 2017, el Departamento de Salud Reproductiva del Instituto de Salud del Estado de México utilizó el formato denominado “Informe de Movimientos y Solicitud de Insumos de Planificación Familiar (IMI)” con el cual las jurisdicciones sanitarias y unidades hospitalarias reportan mensual y trimestralmente al Departamento de Salud Reproductiva, la planeación, control y solicitud de distribución de los insumos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción a efecto de que éste realice el concentrado estatal y lo reporte trimestralmente al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR); ello, con la finalidad de dar seguimiento al abasto, distribución y entrega de los anticonceptivos por parte de las entidades federativas.

Al respecto, con las visitas efectuadas de las cinco jurisdicciones sanitarias y cuatro unidades hospitalarias se observó que éstas emitieron el Informe de Movimientos y Solicitud de Insumos de Planificación Familiar (IMI), de conformidad con el *Instructivo de Llenado para los archivos computarizados de los formatos “Informe de Movimientos y Solicitud de Insumos de Planificación Familiar” IMIs-1 (Unidad médica u hospitales) e “Informe de Movimientos y Solicitud de Insumos de Planificación Familiar” IMIs-2 (Estatal y Jurisdicciones Sanitarias)* emitidos en febrero de 2017 por el CNEGSR; sin embargo, en dicho documento no se identifica

el número de lote de los anticonceptivos por lo que no es posible verificar que los insumos reportados corresponden a los contratos/pedidos números LP-IT-003-2017, LP-IT-004-2017, ADJ-117-2017 y ADJ-123-2017 revisados; cabe señalar que los formatos IMI-1 e IME-2 son emitidos por el CNEGSR.

Asimismo, el Departamento de Salud Reproductiva del Instituto de Salud del Estado de México, mediante correos electrónicos de fechas 2 de abril, 20 de septiembre y 16 de octubre de 2017, y 25 de enero de 2018, remitió al CNEGSR los informes del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2017.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 12 - Acción 2017-5-12L00-15-0224-01-005

- 16.** Con la revisión de las salidas del almacén central del Instituto de Salud del Estado de México al mes de junio de 2018, con las cuales se sustentó la dispersión de 354,338 insumos para la salud reproductiva y la planificación familiar a las 18 jurisdicciones sanitarias del Estado de México, se identificó que dichos insumos fueron distribuidos como se muestra a continuación:

**Relación de anticonceptivos entregados a las jurisdicciones sanitarias  
en el Estado de México  
(Miles de pesos)**

Jurisdicciones Sanitarias	Entrega de Medicamentos del Almacén Central a las Jurisdicciones Sanitarias	
	Cantidad	Importe
Jurisdicción Sanitaria "Ameca"	38,301	5,443.1
Jurisdicción Sanitaria "Atizapán"	27,955	4,998.2
Jurisdicción Sanitaria "Atlacomulco"	15,076	2,925.9
Jurisdicción Sanitaria "Cauhtitlán"	23,093	4,471.7
Jurisdicción Sanitaria "Ecatepec"	40,080	7,902.1
Jurisdicción Sanitaria "Ixtlahuaca"	18,773	3,421.0
Jurisdicción Sanitaria "Jilotepec"	8,829	1,912.3
Jurisdicción Sanitaria "Naucalpan"	16,248	4,668.7
Jurisdicción Sanitaria "Nezahualcóyotl"	47,248	7,863.3
Jurisdicción Sanitaria "Tejupilco"	3,016	423.9
Jurisdicción Sanitaria "Tenancingo"	13,111	3,745.3
Jurisdicción Sanitaria "Tenango"	3,812	1,749.7
Jurisdicción Sanitaria "Teotihuacán"	9,238	3,349.8
Jurisdicción Sanitaria "Texcoco"	22,340	3,746.5
Jurisdicción Sanitaria "Tlalnepantla"	10,171	2,440.5
Jurisdicción Sanitaria "Toluca"	8,126	2,306.0
Jurisdicción Sanitaria "Valle de Bravo"	14,509	1,155.2
Jurisdicción Sanitaria "Xonacatlan"	25,204	4,979.4
Jurisdicción Sanitaria "Zumpango"	8,708	1,990.8
Departamento de Epidemiología	500	3,575.0
<b>Total</b>	<b>354,338</b>	<b>73,068.4</b>

**FUENTE:** Vales de salida del almacén Central del Instituto de Salud del Estado de México.

Para verificar la distribución, almacenamiento y destino de los insumos para la salud reproductiva y la planificación familiar, se seleccionó una muestra de 72,164 insumos, equivalentes a 15,071.6 miles de pesos, los cuales fueron entregados a cuatro jurisdicciones sanitarias (Atlacomulco, Ixtlahuaca, Tenancingo y Xonacatlan). Con la revisión de los reportes al mes de junio de 2018 de entradas y salida de los almacenes de dichas jurisdicciones sanitarias y unidades hospitalarias respectivas, correspondientes a los contratos/pedidos números LP-IT-003-2017, LP-IT-004-2017, ADJ-117-2017 y ADJ-123-2017, se determinó lo siguiente:

- a) De los registros de distribución de 38,315 anticonceptivos que fueron entregados por el almacén central del Instituto de Salud del Estado de México a las jurisdicciones sanitarias ubicadas en los municipios de Xonacatlán y Tenancingo, se observó que los vales de salida emitidos por los almacenes de las jurisdicciones citadas a sus coordinaciones municipales de salud y unidades hospitalarias, no reflejan el número de lote de los insumos, lo que no permite identificar el contrato/pedido al que corresponden; no obstante, la distribución de dichos insumos se corroboró mediante la cantidad total de cada clave de insumo.

- b) Con el análisis de los registros de 38,315 anticonceptivos distribuidos por la Coordinación Municipal de Salud de San Mateo Atenco-Ocoyoacac de la Jurisdicción Sanitaria de Xonacatlan, y el Hospital General de Tenancingo de la Jurisdicción Sanitaria de Tenancingo, se identificó que éstos registran la salida de los insumos de forma manual mediante hojas de “Registro”; asimismo, la jurisdicción sanitaria en el municipio de Ixtlahuaca que recibió 18,773 insumos, registró las salidas de los mismos de forma manual mediante una bitácora, en la que se identifica el número de insumos entregados a cada unidad y coordinación municipal, la cual es firmada de recibido por las personas a las que se les entregan los anticonceptivos.
- c) De los registros de entrega de 210 insumos al Hospital General Ixtlahuaca de la Jurisdicción Sanitaria de Ixtlahuaca, se identificó que el registro de entradas y salidas se realiza mediante el formato “Cédulas de coordinación de control de usuarias del Programa de Planificación Familiar”; sin embargo, en dicho formato no se identifica el número de lote; lo anterior, con la finalidad verificar que los insumos reportados corresponden a los contratos/pedidos referidos; no obstante, la distribución de dichos insumos se corroboró mediante la cantidad total de cada clave de insumo.

Lo anterior refleja que la información y documentación que sustentan los controles para la distribución de los insumos no es eficiente ni se encuentra homologada para todas las jurisdicciones sanitarias y unidades hospitalarias del Estado de México, lo que puede ocasionar un mayor riesgo de incurrir en errores de cálculo y de no contar oportunamente con la información necesaria.

#### 2017-A-15000-15-0224-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Salud del estado de México, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con objeto de que los registros de entradas y salidas de anticonceptivos emitidos por los almacenes de las jurisdicciones sanitarias y unidades hospitalarias, sean emitidos mediante un sistema informático o, en su caso, por medio de un formato homogéneo, en el que se detalle el número de lote de los insumos con la finalidad de coadyuvar en una mejor transparencia y rendición de cuentas, y de esta forma tener un mejor control de los insumos.

**17.** Con el análisis efectuado de los procedimientos utilizados para la administración y manejo de los almacenes centrales de las secretarías de Salud del estado de Guanajuato y del Estado de México, se determinó lo siguiente:

- a) La Secretaría de Salud del estado de Guanajuato contó con las Disposiciones Administrativas 2017 en las que se describe en el Título V, “Del Almacén Estatal”, las cuales fueron autorizadas por la Directora General de Administración el 15 de febrero de 2017 y difundidas entre el personal que interviene en los procesos de recepción, almacenamiento y administración correspondientes.

- b) La Secretaría de Salud del Estado de México contó con el Manual de Procedimientos para el control de Inventarios en el cual se describen las actividades, procedimientos, formatos e instructivos vigentes en 2017; sin embargo, se comprobó que no cuenta con la firma de autorización del servidor público facultado para su autorización.

Con el análisis de ambos procedimientos, se observó que éstos no contienen la descripción de las actividades, formatos e instructivos que se requieren para la recepción y distribución de los insumos, ni tampoco señalan lo siguiente:

- a) Rotación de inventarios.
- b) Confiabilidad de los inventarios.
- c) Determinación óptima de existencias por producto.
- d) Tiempos de reposición de inventario.
- e) Confiabilidad en el registro de movimientos del inventario.
- f) La realización de inventarios físicos totales cuando menos una vez al año, y por muestreo físico cuando menos cada tres meses, y
- g) La inclusión sujeta a registro de todos los insumos y los actos relacionados con su administración, de acuerdo con sus características y necesidades de control.

De igual forma, no describen los mecanismos y controles necesarios para el registro, guarda, y custodia en el almacén y entrega de los mismos, así como los niveles de existencia máxima y mínima, y la supervisión y el procedimiento que debe seguirse cuando los insumos ingresan en áreas distintas al almacén.

En atención de los resultados finales, el estado de Guanajuato proporcionó los procedimientos de recepción de insumos, de distribución y de almacenamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud del estado de Guanajuato, así como las Disposiciones Administrativas 2017; asimismo, informó que cumplió con la normativa aplicable a la recepción, almacenaje y distribución de los insumos para la salud reproductiva, planificación familiar y anticoncepción, y que los insumos están debidamente resguardados y controlados, tanto documentalmente como físicamente; sin embargo, dichos procedimientos y las Disposiciones Administrativas 2017, no detallan lo observado anteriormente.

#### 2017-A-11000-15-0224-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Salud del estado de Guanajuato, actualice sus Disposiciones Administrativas para el manejo del Almacén Estatal conforme a las atribuciones y funciones de las áreas, y que consideren actividades para el registro, guarda, y custodia en el almacén y entrega de los insumos, así como los niveles de existencia máxima y mínima, la supervisión y el procedimiento que debe seguirse cuando los insumos ingresan en áreas distintas al almacén; asimismo, que dichas disposiciones se autoricen por el funcionario responsable para ello y se difundan entre el personal de dicha dependencia.

2017-A-15000-15-0224-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de México, actualice su Manual de Procedimientos para el control de Inventarios del Almacén Estatal conforme a las atribuciones y funciones de las áreas, y que consideren actividades para el registro, guarda, y custodia en el almacén y entrega de los insumos, así como los niveles de existencia máxima y mínima, la supervisión y el procedimiento que debe seguirse cuando los insumos ingresan en áreas distintas al almacén; asimismo, que dichas disposiciones se autoricen por el funcionario responsable para ello y se difundan entre el personal de dicha dependencia.

***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 18,992.75 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

***Consecuencias Sociales***

El Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción tiene como objetivo atender los principales rezagos en el campo de salud pública, entre los cuales se encuentran el incremento del acceso efectivo a servicios, y mejorar la calidad de la atención en planificación familiar y anticoncepción, así como atender las necesidades específicas de planificación familiar y anticoncepción de la población, particularmente en grupos en situación de desventaja social.

Al respecto, se observaron deficiencias en la distribución de los anticonceptivos que fueron distribuidos a los almacenes centrales de las 32 entidades federativas (del 26 de junio al 18 de octubre de 2017), de lo que se constató que en 6 entidades federativas, los almacenes centrales de los estados de Chiapas, México, Chihuahua, Aguascalientes, Baja California y Querétaro, al mes de julio de 2018, no proporcionaron evidencia de la salida de los insumos, lo que significó que se mantuvieran en existencia el 89.1%, 74.4%, 51.7%, 52.0%, 51.4% y 84.0% del total de insumos recibidos, respectivamente. Por lo que hace a los almacenes centrales de los estados de Tabasco, Guerrero y Puebla, no se proporcionó la documentación que acredite la salida de 78,150 anticonceptivos correspondientes al 100% de los insumos recibidos por las tres entidades federativas.

Por lo anterior, en estos casos, no se cumplió con el objetivo del Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción al no contribuir éste a lograr el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 13 observaciones las cuales generaron: 13 Recomendaciones y 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 12 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario U005 "Seguro Popular" para la atención del programa de acción específico "Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y los gobiernos de los estados de Guanajuato y de México cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Deficiencias en el seguimiento al cumplimiento de las Bases de colaboración CNPSS-CNEGSR-2017 por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, así como en los Informes de supervisión integral de los "Programas de Planificación Familiar y Anticoncepción y Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes en los Servicios de Salud" emitidos por las entidades federativas, toda vez que no se precisa la supervisión del abasto, distribución y entrega de los anticonceptivos adquiridos mediante los contratos revisados.

Además, en la recepción, distribución y existencia de los anticonceptivos recibidos en los almacenes centrales de 32 entidades federativas del 26 de junio al 18 de octubre de 2017, se constató que en 6 entidades federativas, los almacenes centrales de los estados de Chiapas, México, Chihuahua, Aguascalientes, Baja California y Querétaro, al mes de julio de 2018, no proporcionaron evidencia de la salida de los insumos, lo que significó que se mantuvieron en existencia el 89.1%, 74.4%, 51.7%, 52.0%, 51.4% y 84.0% del total de insumos recibidos, respectivamente. Asimismo, de los almacenes centrales de los estados de Tabasco, Guerrero y Puebla no se proporcionó la documentación que acredite la salida correspondiente al 100% de insumos recibidos por las tres entidades federativas.

Por lo anterior, no se cumplió con el objetivo de las Bases de colaboración referidas y, en consecuencia, con el Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción al no contribuir éste a lograr el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.

Finalmente, los procedimientos utilizados para la administración y manejo de los almacenes centrales de las secretarías de Salud del estado de Guanajuato y del Estado de México, no contienen, de forma detallada, la descripción de las actividades, formatos e instructivos que se requieren para la recepción y distribución de los insumos, ni los niveles de existencia máxima y mínima en el almacén estatal.



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que los manuales de Organización y de Procedimientos del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR), vigentes en el ejercicio 2017, se encuentran actualizados, autorizados y publicados en el medio de difusión que corresponda. Asimismo, verificar que contó con su estructura orgánica actualizada y vigente, y que ésta se correspondió con los manuales señalados.
2. Comprobar que la asignación original presupuestaria autorizada al CNEGSR para el ejercicio 2017 contó con la autorización y calendarización correspondiente; asimismo, comprobar la coincidencia de las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido del Programa Presupuestario U005 "Seguro Popular" consignadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017, contra las presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
3. Comprobar que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria, y que los movimientos presupuestarios se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa. Además, verificar que el presupuesto ejercido de las partidas objeto de revisión se correspondió con la naturaleza de dichas partidas conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto.

4. Constatar que las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) se elaboraron y cumplieron con los requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su pago y se ingresaron al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF); que se encuentren soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y que se emitieron a favor de los beneficiarios; asimismo, verificar, en su caso, si existen compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2017.
5. Comprobar que el CNEGSR formalizó las "Bases de Colaboración con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS)", con el fin de establecer mecanismos para el financiamiento del abasto, distribución y entrega de los anticonceptivos que realizaría el CNEGSR a las entidades federativas, así como el apéndice IV-I-2017 denominado "Apéndice I-Anexo IV/2017 mecanismos de abasto, distribución y entrega eficiente de insumos de salud pública" para la transferencia de Insumos con entidades federativas y unidades hospitalarias.
6. Constatar que el CNEGSR elaboró su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAS); que se aprobó por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Secretaría de Salud (SS) y se autorizó por el servidor público facultado, y además, que las adquisiciones de materiales y suministros objeto de revisión se encuentran contempladas en dicho programa; asimismo, confirmar que, en su caso, las modificaciones se informaron a la Secretaría de la Función Pública y efectuado las actualizaciones respectivas en el sistema COMPRANET.
7. Constatar que los procedimientos de adjudicación se realizaron conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.
8. Comprobar que los contratos y pedidos objeto de revisión se formalizaron en los plazos establecidos, que fueron firmados por los funcionarios facultados para ello y que se elaboraron de acuerdo con los requisitos establecidos; asimismo, verificar que las garantías de cumplimiento se entregaron en tiempo y forma, y que, en su caso, las modificaciones a los contratos se justificaron en razones fundadas y explícitas.
9. Constatar que las entregas de los insumos se realizaron de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en los contratos y pedidos, y que, en caso de entregas extemporáneas, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.
10. Verificar que las erogaciones de los insumos se sustentaron en la documentación comprobatoria del gasto, que ésta cumplió con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normativa, y que el pago se realizó de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos y pedidos respectivos.
11. Comprobar que las entidades federativas y las unidades hospitalarias contaron con evidencia documental de la recepción, distribución y destino de los insumos transferidos.

12. Realizar visitas a la Secretaría Salud en el Estado de México y en Guanajuato, y verificar, mediante inspecciones físicas, los insumos transferidos a los almacenes de las entidades federativas, así como la distribución y destino de los insumos a las unidades hospitalarias.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General Adjunta de Salud Reproductiva, la Dirección de Planificación Familiar, la Coordinación Administrativa y el Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales, adscritos al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, así como las secretarías de Salud del estado de Guanajuato y el Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Pár. segundo; 4.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. segundo, apartado 12 "Implementar Actividades de Control", numerales 12.01 y 12.02 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016; Arts. 53, y 55, Pár. primero.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 3, Fracción IV; Art. 55, párrafo primero
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Art. segundo, apartado 12 "Implementar Actividades de Control", numerales 12.01 y 12.02 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016; Cláusula Sexta de los contratos/pedidos núms. LP-IT-003-2017, LP-IT-004-2017, ADJ-117-2017 y ADJ-123-2017; Cláusula Octava y Anexo único del contrato/pedido núm. ADJ-123-2017; Cláusula Sexta, fracciones IX y XI, y cláusula novena, de las Bases de Colaboración CNPSS-CNEGSR-2017 de fecha 12 de junio de 2017; Instructivo de llenado para los archivos computarizados de los formatos "Informe de Movimientos y Solicitud de Insumos de Planificación Familiar" IMIs-2 (Estatual y Jurisdicciones Sanitarias) emitido en febrero de 2017 por el CNEGSR; Art. 207, fracción VI, 123 y 221 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, y reformado el 5 de abril de 2016, vigente para el ejercicio 2017.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.